

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 24

Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics
Història: 1ª Època (1953-1955): *Memorias de la Academia Mallorquina de Estudios Genealògics*. ISSN 1137-6414. 2ª Època (1993-2001) *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* ISSN 1137-6406.

ISSN 1885-8600

Periodicitat : ANUAL

Editor: *Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics*.
<<http://www.ramehg.es/>>

Academia associada al  Instituto de España

Director

Dr. Antonio Planas Rosselló, Universitat de les Illes Balears

Consell de Redacció

Dr. Pedro de Montaner Alonso, Arxiu Municipal de Palma

Dr. Miguel J. Deyá Bauzá, Universitat de les Illes Balears

Dr. Miguel Ángel González de San Segundo, Universidad de Zaragoza

Dr. Fernando Sánchez Marcos, Universitat de Barcelona

Dr. Esteban Sarasa Sánchez, Universidad de Zaragoza

La revista es troba inclosa en el catàleg LATINDEX (www.latindex.org)

Incorporada a DICE

Categoritzada a ANEP i CIRC

Indexada a les bases de dades ISOC i *Regesta Imperii*

Allotjada a e-Dialnet: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12069>>

La correspondència i remisió d'originals s'haurà de dirigir a :

Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics,
C/ de la Rosa, 3. 07003 Palma de Mallorca.

© dels autors pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

Dipòsit legal PM 658-93

Imprès a les Illes Balears per:

Impresrapit S.L.

C/Baró Santa Maria del Sepulcre, 7

07012 Palma de Mallorca

MEMÒRIES DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

ÍNDIX

Antonio Planas Rosselló <i>La provisión de 13 de diciembre de 1351 reguladora del Gran i General Consell de Mallorca</i>	7
Pedro de Montaner <i>Relaciones militares entre Mallorca y Monferrato durante el siglo XVII</i>	21
Magdalena de Quiroga y Conrado <i>In tempore tribulationis (Grabado mallorquín de Francesc Rosselló 1671)</i>	33
Albert Cassanyes Roig/ Rafael Ramis Barceló <i>Los Grados en Teología Suarista en la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca (1694-1771)</i>	55
Francisco José García Pérez <i>La represión antiluliana del obispo Díaz de la Guerra en Andratx</i>	89
Felipe Rodríguez Morín <i>La salud pública a través de la prensa liberal mallorquina en los tiempos de las Cortes de Cádiz</i>	107

Pablo Ramírez Jerez <i>Pedro Gómez de la Serna y Damián Isern: Dos baleares en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas</i>	127
Ángeles Longás Lacasa <i>La expulsión de los jesuitas (1767) y la Universidad de Mallorca. Fuentes bibliográficas</i>	145
<i>Memòria de la Reial Acadèmia d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics</i>	165

PEDRO GÓMEZ DE LA SERNA Y DAMIÁN ISERN: DOS BALEARES EN LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Pablo Ramírez Jerez

Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

RESUMEN

El presente artículo analiza la figura intelectual de dos importantes personajes oriundos de Baleares, con especial énfasis en su paso por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Pedro Gómez de la Serna, político progresista, uno de los mayores juristas de su tiempo y miembro fundador de dicha Academia, y el periodista y pensador tradicionalista Damián Isern y Marcó, representante de la literatura del Desastre de 1898.

PALABRAS CLAVE: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Académicos baleares, Juristas, Periodistas, Tradicionalismo.

ABSTRACT

This paper analyzes the intellectual side of two important people from the Balearic Islands, with special emphasis in his way through the Royal Academy of Moral and Political Sciences (Madrid). Pedro Gómez de la Serna, progressive politician, one of the biggest jurists of his time and founder member of this Academy, and the journalist and traditional thinker Damián Isern y Marcó, representative writer of the 1898 Disaster.

KEY-WORDS: Royal Academy of Moral and Political Sciences, Balearic academics, Jurists, Journalists, Traditionalism.

La Ley de Instrucción Pública de 1857 dispuso la fundación en Madrid de una Real Academia de Ciencias Morales y Políticas igual en categoría a las cuatro ya existentes. A lo largo de su siglo y medio largo de historia han sido académicos más de 285 relevantes personalidades provenientes de los más diversos campos del saber: política, economía, filosofía, derecho, teología, sociología... Pedro Gómez de la Serna y Damián Isern y Marcó fueron dos importantes académicos de origen balear.

PEDRO GÓMEZ DE LA SERNA Y TULLY (1806-1871)

Pedro Gómez de la Serna fue un político, jurista y académico con un gran prestigio en el mundo del derecho. Su faceta jurídica ha sido la más estudiada de su biografía, si bien como político y académico presenta también muchos puntos de interés.

Rebut el dia 3 d'abril de 2014. Acceptat el 30 de setembre de 2014.

Aunque su familia no era menorquina, Pedro Gómez de la Serna nació en Mahón el 21 de febrero de 1806, donde su padre, el brigadier Gaspar Gómez de la Serna¹, estaba destinado desde 1804 como Jefe del Regimiento de Granada. La familia entera pasó a la Península con la invasión francesa, y el padre luchó contra los franceses en diversas acciones en Cataluña, falleciendo en la batalla de Molins de Rey en diciembre de 1808². La Junta Central concedió una pensión a su viuda, Ana Tully³, a través del Fondo Pío Beneficial.

Establecidos finalmente en Madrid, Gómez de la Serna estudió latín y humanidades en las Escuelas Pías de San Antón, y Filosofía Moral y Lógica en el Instituto de San Isidro; cursó estudios de Cánones y Leyes en la Universidad de Alcalá, donde regentó interinamente la cátedra de Derecho Romano en 1827. Posteriormente obtuvo las cátedras de Instituciones Civiles y Práctica Forense en la misma Universidad.

Políticamente militó en las filas liberales, siendo siempre fiel a los ideales progresistas. Amigo y seguidor de Espartero, desarrolló una larga carrera en la administración; fue Corregidor en Alcalá en 1833, donde inició el traslado de su Universidad a Madrid; más tarde fue nombrado Jefe político de Guadalajara (1836-1839), donde creó una Casa de Socorro, y de Vizcaya en 1839, siendo elegido ese mismo año diputado suplente por Soria, provincia natal de su padre. Fue reelegido en 1841, también por Soria, y en 1843 por Segovia. En la legislatura de 1841 intervino en las discusiones sobre el Teatro de Oriente, los retractos de abolengo, diversas leyes provinciales y municipales, aranceles, presupuestos, vinculaciones y enseñanza secundaria, mientras que en la legislatura de 1843 fue miembro de la Comisión de Actas e intervino fundamentalmente sobre asuntos de Actas⁴.

Ascendido a Subsecretario de Gobernación en 1842, con competencias en el campo de la educación, llevó a cabo diversas iniciativas en pro de la enseñanza, y así, promovió la creación de la Escuela de Administración para la formación de funcionarios públicos, y organizó la fusión de las carreras jurídicas de Leyes y Cánones en la Facultad de Derecho, creando varias cátedras nuevas; ocupó asimismo el puesto de Ministro de Gobernación de la Península del 19 de mayo de 1843 al 30 de julio del mismo año, en el efímero gabinete de Álvaro Gómez Becerra, último de la regencia de Espartero⁵. Cabe destacar que, durante su mandato ministerial se creó el Consejo de Instrucción Pública, que venía a sustituir a la Dirección General de Estudios.

Por otro lado, envió a Julián Sanz del Río a Alemania a ampliar estudios de filosofía política y traer de allí unos ideales acordes con la ideología progresista; a su

¹ Nacido en Castelruiz de Ágreda (Soria), en 1760.

² CASTÁN TOBEÑAS, J. M^a, "Pedro Gómez de la Serna", *Diccionario Biográfico Español*, XXIII, 2009, pp. 580-582.

³ Antigua camarista de la reina, había nacido en Trípoli (Libia), de padre italiano y madre inglesa.

⁴ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, *Diario de Sesiones. Serie Histórica*, CD-ROM nº 10 (Legislaturas 1836-1837 a 1843-1844)

⁵ CUENCA, J. M., MIRANDA, S., *El poder y sus hombres ¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998)*, Madrid: Actas, 1998, pp. 171, 266, 562 y 563

vuelta, como es sabido, Sanz del Río empezó a difundir el krausismo en España. También promovió la creación de la Escuela de Ingenieros de Montes y Plantíos (1843) y sendos Institutos de Bachillerato en Guadalajara y Vizcaya. Su principal biógrafo moderno dice de él que “es el hombre de la tolerancia y la curiosidad intelectual que abre posibilidades, el progresista que ingresa en la Unión Liberal, el que favorece sin aspavientos el krausismo”⁶.

Derrocado Espartero por Narváez, Gómez de la Serna le acompañó en su exilio a Londres, donde residió tres años (1843-1846), época que aprovechó para dedicarse al estudio. A su vuelta comenzó a ejercer la abogacía, siendo miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, y retomó su carrera política, obteniendo acta de diputado por Orense en 1846 y de nuevo por Ávila, Guadalajara y Soria en 1854, presentando el acta por esta última provincia. En la legislatura de 1846 pronunció diversos discursos parlamentarios: contestación al discurso de la Corona, Actas de Albarracín, Circular sobre el comercio de cereales y propiedad literaria; en la de 1847, intervino en las discusiones sobre la prisión del editor de “El Clamor Público”⁷, Actas de Soria, diversas modificaciones fiscales, arreglo del notariado, misioneros de Asia, autorización para plantear el Código Penal, y naturalización de extranjeros; en la de 1848, hizo lo propio sobre carreteras, roturaciones y riegos, establecimientos de beneficencia, prisiones, enjuiciamiento, arreglo general del clero, y recusaciones de los letrados de los Tribunales de Comercio; en la legislatura de 1849 intervino únicamente en un discurso sobre contabilidad de la Hacienda Pública⁸. Al margen de su actividad parlamentaria, en 1851 fue nombrado consejero de Instrucción Pública y en 1853 vocal de la Junta General de Beneficencia.

Siempre atento a los avatares políticos de su tiempo, Gómez de la Serna tomó parte en la revolución de 1854 que acabó con la década moderada e inauguró el bienio progresista, con Espartero de nuevo en el poder, y ocupó brevemente el cargo de ministro de Gracia y Justicia, los días 18 y 19 de julio de 1854, en el gobierno del Duque de Rivas⁹. Espartero no le confirmó en el puesto, y tras la retirada de este, Gómez de la Serna pasará al centro parlamentario, dominado entonces por Alonso Martínez y Manuel Cortina, al igual que muchos otros políticos progresistas.

En 1854 volvió a ser elegido diputado por Soria, y ese mismo año obtuvo el puesto de Fiscal del Tribunal Supremo (1854-1856), una mala compensación tras su cese ministerial que aceptó a regañadientes, y el de Fiscal de la Cámara del Real Pa-

⁶ RUIZ BALLÓN, A., *Pedro Gómez de la Serna (1806-1871): Apuntes para una biografía jurídica*, Madrid: Dykinson, 2013, p. 16. Esta obra contiene también una extensa bibliografía sobre el autor y su época.

⁷ “El Clamor Público”, periódico progresista, fue fundado en 1844 por Fernando Corradi, y se distinguió por sus feroces ataques a los gobiernos moderados.

⁸ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, *Diario de Sesiones*. Serie Histórica, CD-ROM nº 11 (Legislaturas 1844-1845 a 1853-1854), Madrid, Congreso de los Diputados, 2004.

⁹ LASSO GAITE, J., *El Ministerio de Justicia: su imagen histórica (1714-1981)*, Madrid: s.n., 1984, pp. 100-101.

tronato, dimitiendo de ambos al llegar Narváez al poder. Tuvo una gran actividad parlamentaria en la legislatura 1854-1856, pues formó parte de numerosas comisiones del Congreso, destacando las de ferrocarriles, política eclesiástica y creación de un subgobierno civil en Menorca. Pronunció discursos sobre muy variados temas, destacando los jurídicos: así, defendió su actividad ministerial de julio de 1854, e intervino sobre renovación de Ayuntamientos, incompatibilidades de los diputados, ordenamiento y compilación de las leyes y reglas para el enjuiciamiento civil, la Ley orgánica de sanidad, proyectos de Constitución, presupuestos ministeriales, las Leyes orgánicas para la administración provincial y municipal, la Ley orgánica de tribunales, la Ley orgánica municipal y creación de un subgobierno en la isla de Menorca¹⁰. Debido probablemente a su origen menorquín, se interesó mucho por este asunto, pues ni tenía familia en la isla ni era diputado por la misma.

A este respecto, presentó el 30 de mayo de 1855, junto a otros diputados, una proposición de ley para crear en Mahón un subgobierno civil que se hiciera cargo del mando político, civil, económico y administrativo de toda la isla. Defendió la propuesta ante la Cámara el 6 de julio de 1855, argumentando en su favor la importancia del puerto de Mahón, la concurrencia de extranjeros en la isla, el magnífico lazareto que tenía, la existencia de numerosos consulados extranjeros, la dificultad de las comunicaciones con Palma, donde residía el gobernador de Baleares, la presencia de autoridades de los ramos de Marina, Hacienda y Guerra y, sobre todo, su importancia estratégica, condición que en el pasado la hizo apetecible a otras potencias. Además, aducía, crear un subgobierno en Menorca no costaría nada al erario público, y si Canarias ya lo tenía, con más motivos debería tenerlo Menorca.

Finalmente se presentó un Proyecto de Ley en febrero de 1856, creando un subgobernador en la isla de Menorca, con un dictamen de la Comisión en mayo de 1856; el subgobernador dependería del Gobernador de Baleares en lo referente a administración provincial y municipal y en las elecciones a diputados y senadores, teniendo para los demás ramos las mismas atribuciones que los gobernadores de provincia, entendiéndose directamente con el gobierno. Se aprobó definitivamente esta ley el 1 de julio de 1856.

Gómez de la Serna continuó brillantemente su carrera profesional, siendo Consejero de Estado (1860-1861) y de Instrucción Pública, Comisionado para la Codificación y la reforma de la Instrucción, y para la Ley de procedimientos industriales. Finalizó su larga carrera profesional como Presidente del Tribunal Supremo¹¹, recibiendo su nombramiento en 1869, y encargándose desde dicho puesto de los discursos de apertura de tribunales de 1869 y 1871, versando este último sobre *Estado de la administración de justicia en lo criminal y reformas que reclama*, leído el 15 de septiembre de 1871, apenas tres meses antes de su fallecimiento.

¹⁰ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, *Diario de Sesiones*. Serie Histórica, CD-ROM nº 12 (Legislatura 1854-1856), Madrid, Congreso de los Diputados, 2004.

¹¹ CEBALLOS-ESCALERA, Alfonso de (Dir.), *El Tribunal Supremo del Reino de España*, Madrid: BOE, 2008. pp. 208-209.

También volvió a impartir clases, esta vez en la Universidad Central, donde ocupó la cátedra de Legislación Comparada, sustituyendo a Juan Manuel Montalbán, desde 1862 hasta finales 1866, cuando renunció a la misma en desacuerdo con el nuevo plan de Estudios de la Facultad de Derecho.

En 1858 fue nombrado senador vitalicio, cargo que ocuparía hasta 1868, siendo elegido finalmente senador por la provincia de Soria para la legislatura 1871-1872. Allí participó en las discusiones sobre el Consejo de Estado y el Notariado. Ya al final de su vida, fiel a su carácter tolerante, y a diferencia de muchas otras personalidades políticas de la época, no tuvo ningún reparo en aceptar como rey a Amadeo de Saboya.

A pesar de toda esta actividad política, Gómez de la Serna se dedicó de lleno a los estudios jurídicos, convirtiéndose en una figura de referencia en la codificación del Derecho privado español y uno de sus principales exégetas, y como tal desarrollará una magnífica labor divulgadora de los textos legales. Su pensamiento jurídico pasó por diversas influencias, siendo visible la transición del sólido romanismo de su formación al historicismo alemán de su última época¹².

En efecto, destacó como un completo jurista y legislador, siendo autor de una gran obra impresa que se halla dispersa en libros, revistas y discursos. Con su gran amigo Juan Manuel Montalbán (1806-1889), publicó *Elementos del derecho civil y penal de España: precedidos de una reseña histórica de la legislación española* (Madrid, 1840-1842, 3 vol.); poco después *Instituciones de Derecho administrativo español* (Madrid, 1843, 2 vol.), que se completaron con el *Apéndice a las Instituciones de Derecho administrativo español* (Madrid, 1847). Ese mismo año publicó *Introducción histórica al estudio del Derecho romano* (Madrid, 1847). Su obra *Prolegómenos del Derecho* (Madrid, 1845), fue reeditada numerosas veces y muy usada en las Facultades de Derecho durante varios decenios, así como el libro *Curso histórico-exegético del Derecho romano comparado con el español* (Madrid, 1848, 2 vol.), obra fundamental de enorme valor histórico cuyo objeto fue “introducir en España los grandes descubrimientos científicos de los modernos juriconsultos alemanes”¹³. Fue además el primer tratado sistemático de Derecho romano en las Universidades españolas.

También junto a Juan Manuel Montalbán publicó el *Tratado académico-forense de los procedimientos judiciales* (Madrid, 1848-1853, 3 vol.), y en colaboración con José Reus e Ignacio Míquel el *Manual de desamortización civil y eclesiástica* (Madrid, 1856). Al año siguiente aparecería su obra *Motivos de las variaciones principales que ha introducido en los procedimientos la ley de enjuiciamiento civil* (Madrid, 1857).

Dentro de su labor de exégesis jurídica, destacan especialmente su explicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855, y la exposición de motivos de la Ley Hipotecaria de 1861, una de sus principales piezas jurídicas: *La ley hipotecaria: comentada*

¹² CEBALLOS-ESCALERA, Alfonso de, *op. cit.*

¹³ BOVER, J. M^a, *Biblioteca de escritores baleares*, Palma: Imp. de P. J. Gelabert, 1868, I, p. 364

y concordada con la legislación anterior española y extranjera [sic], precedida de una introducción histórica y seguida de un diccionario y formularios para su más fácil aplicación (Madrid, 1862, 2 vol.)

En otro orden de cosas, su trabajo en el Tribunal Supremo quedó recogido en la *Colección de algunos dictámenes emitidos por D. Manuel Seijas Lozano, D. Pedro Gómez de la Serna y D. Antonio Corzo, como Fiscales del Tribunal Supremo de Justicia; y del Sr. Gómez de la Serna como Fiscal de la Cámara del Real Patronato* (Madrid, 1863). Destacan entre ellos el dictamen acerca de la censura del teatro o el emitido a favor de la bula pontificia que declaraba dogma de fe el misterio de la Inmaculada Concepción de María.

Colaboró muchos años con la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, donde publicó docenas de trabajos y de la que llegó a ser Director en 1857, y como tal se encargó de publicar, con José Reus García el *Código de Comercio concordado y anotado: precedido de una introducción... y seguido de la Ley de Enjuiciamiento... y de un repertorio alfabético de la legislación y del procedimiento mercantil* (Madrid, 1859). Dejó también su impronta Gómez de la Serna en otras publicaciones jurídicas profesionales, como la *Enciclopedia española de Derecho y Administración, o Nuevo teatro universal de la legislación de España e Indias* (Madrid, 1848-1870, 12 vol.), dirigida por el eminente jurista y académico Lorenzo Arrazola, así como en la revista jurídica “El Faro Nacional”, que se publicó entre 1851 y 1865, y en donde destacaron sus estudios sobre los mayorazgos¹⁴.

Finalmente, se encargó de anotar la obra de John R. MacCulloch *Principios de economía política* (Madrid, 1855), y de redactar la introducción histórica a la obra de José M^a Pantoja *Repertorio de la jurisprudencia civil española o Compilación completa, metódica y ordenada por orden alfabético de las diversas reglas de jurisprudencia sentadas por el Tribunal Supremo de Justicia (1838-1866)* (Madrid, 1867)

Fue asimismo miembro de múltiples comisiones creadas para sacar adelante proyectos legislativos, sin importarle el color político del gobierno de turno. Así, en 1843 aparece integrado en la Comisión de Codificación, siendo posteriormente vocal de la Comisión General de Codificación desde 1856 hasta su supresión en 1869, tras lo que pasó a ocupar la presidencia de la Sección Civil de la nueva Comisión Legislativa. Tuvo igualmente un papel preponderante en la redacción de la Ley Hipotecaria de 1861 y la Ley de enjuiciamiento civil; colaboró en los trabajos sobre organización de tribunales, procedimiento criminal y reforma del Código Penal; fue asimismo ponente del proyecto de Ley Orgánica de los Tribunales Especiales de Comercio (1861), de los proyectos de reforma de casación civil y de refundición de Tribunales especiales en los ordinarios (1868)¹⁵.

El otro gran campo de actuación de Gómez de la Serna fue el mundo de las Academias. En 1848 se incorporó a la Academia Matritense de Jurisprudencia y Le-

¹⁴ BOVER, J. M^a, *op. cit.*, p. 367

¹⁵ SÁNCHEZ-LAURO, S. y SERNA VALLEJO, M., “Pedro Gómez de la Serna Tully”, en: PELÁEZ, M. J., (Dir.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, II, 2^o, Málaga: Universidad de Málaga, 2008, pp. 397-400.

gislación como académico de mérito, junto a otros seis prestigiosos juristas, a saber, Joaquín Francisco Pacheco, Pedro Sabau, José Eugenio de Eguizábal, Manuel Cortina, Luis Díaz Pérez y Enrique Díaz Otero. Allí, entre 1849 y 1851 fue vicepresidente 1º de la Junta de Gobierno dirigida por Manuel Cortina; en octubre 1856 fue nombrado presidente, y como tal se encargó del discurso de apertura del curso académico en noviembre de 1857, donde queda plasmado lo más importante de su pensamiento político y jurídico¹⁶.

En efecto, en el discurso de 1857 hizo un elogio del espíritu liberal de la época, gracias al cual se había superado el espíritu inquisitorial de tiempos anteriores, se había traído progreso a la ciencia y mayor libertad de discusión y tolerancia, todo lo cual, opinaba, permitiría acortar distancias con las naciones más civilizadas. Gómez de la Serna, siendo consciente de que la costumbre es anterior a las leyes, pensaba que el Derecho es algo real, eminentemente práctico y profundamente histórico, por lo que dos elementos igualmente importantes conforman la ciencia del Derecho, el filosófico y el histórico, de ninguno de los cuales se puede prescindir. El Derecho romano había sabido combinar eficazmente ambos elementos, con lo que obtuvo su carácter científico y se convirtió así en el modelo de las instituciones civiles de los pueblos modernos. Gómez de la Serna era partidario de reformar las leyes para adaptarlas a la realidad, y para ello era necesaria la formación de códigos civiles, desechando la idea del Derecho como un tipo absoluto e inmutable¹⁷.

Por otro lado, en mayo de 1855 fue propuesto para la Real Academia de la Historia por Pedro Sabau, Pascual Gayangos, José Amador de los Ríos, Modesto Lafuente y Antonio Cavanilles, y si bien no prosperó esta primera propuesta, fue de nuevo presentado un año más tarde para ocupar la medalla nº 26, vacante por el fallecimiento de Pedro Sainz de Baranda; finalmente, en junio de 1856 fue elegido académico, ingresando en diciembre de 1857 con un discurso titulado *El reinado de Alfonso el Sabio e influencia que ha ejercido en los siglos posteriores*, uno de sus pocos trabajos exclusivamente históricos, siendo contestado por Modesto Lafuente¹⁸. Para ser académico de la Historia debía tener vocación de historiador, y esta estaba presente en muchas de sus obras jurídicas; además, conocía perfectamente el Derecho romano y el Derecho histórico castellano, y se había ocupado ya de la labor jurídica del rey sabio en su trabajo *El Código de D. Alfonso el Sabio conocido con el nombre de las Siete Partidas*, publicado como introducción histórica del “Código de las Siete Partidas”, dentro de la obra la obra “Los Códigos españoles concordados y anotados” (Madrid, 1847-1851, 12 vol.)

¹⁶ CASTÁN VÁZQUEZ, J. M^a, “El académico Pedro Gómez de la Serna”, *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 39 (2009), pp. 595-607.

¹⁷ CASTÁN VÁZQUEZ, J. M^a, *op. cit.*, pp. 599-601.

¹⁸ VARGAS ZÚÑIGA, A., marqués de Siete Iglesias, “Real Academia de la Historia. Catálogo de sus individuos. Noticias sacadas de su Archivo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXV, cuad. 3º (1978), pp. 551-552.

Al poco tiempo de ingresar en la Academia de la Historia, se encargó de contestar al discurso de ingreso de su amigo Juan Manuel de Montalbán¹⁹. Junto al mismo Montalbán y a Manuel Colmeiro, formó parte de la “Comisión sobre la Torre de los Lujanes y prisión de Francisco I de Francia”, que emitió un informe en 1861 titulado *La Torre de los Lujanes*, el edificio civil más antiguo de Madrid, entonces en estado ruinoso²⁰. Asimismo, en esta Academia ejerció el cargo de Tesorero desde noviembre de 1864 hasta su muerte.

Por último, Gómez de la Serna figura como uno de los académicos fundadores de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, siendo nombrado por Real Decreto de 30 de septiembre de 1857²¹. Para la creación de esta Academia la Corona nombró, a propuesta del Gobierno y por una sola vez, la mitad de los individuos que habrían de formar parte de la Academia; entre estas 18 relevantes personalidades figuró Gómez de la Serna, que ocuparía la medalla nº 5, junto a otros políticos y juristas de relieve, como eran Pedro José Pidal (primer presidente), Manuel Seijas Lozano, Lorenzo Arrazola, Florencio Rodríguez Vaamonde, Santiago de Tejada, Juan Bravo Murillo, Joaquín Francisco Pacheco, Antonio de los Ríos Rosas, Manuel Cortina y otros²².

Estos 18 académicos eligieron a su vez a otros 18, quedando así formada la primera promoción de académicos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la abundaban los políticos en activo, y que celebraría su sesión inaugural el 19 de diciembre de 1858. Como todavía no tenían sede definitiva, Gómez de la Serna y el también académico Pedro Sabau, lograron la hospitalidad inicial de la Real Academia de la Historia, de la que ambos eran miembros, donde se reunieron entre noviembre de 1857 y diciembre de 1858. Igualmente intervinieron Gómez de la Serna y Salustiano de Olózaga para que esa misma Academia les prestase su salón de la Casa de la Panadería, en la Plaza Mayor de Madrid, y celebrar allí sus sesiones²³. También se ocupó de buscar una nueva sede en 1863, y llegó a ver su instalación en la que sería la sede definitiva de la Academia, un lugar que conocía muy bien: la citada Torre de los Lujanes, cedida por el Estado a la Academia en 1866.

Si bien algunos de los académicos fundadores no sintieron demasiado entusiasmo como miembros de esta nueva corporación y apenas participaron en el nacimiento de la misma, Gómez de la Serna mostró mucho interés desde sus inicios, y fue elegido secretario interino en la Junta preparatoria de 26 de noviembre de 1857, cargo para el

¹⁹ MONTALBÁN, J. M., *Algunas consideraciones sobre la índole y naturaleza de la institución real y de los Concilios de Toledo durante la dominación goda; discurso leído en el acto de su recepción en la Real Academia de la Historia por D. Juan Manuel de Montalbán; contestación de D. Pedro Gómez de la Serna*, Madrid, Imp. de F. Sánchez, 1858.

²⁰ COLMEIRO, M., MONTALBÁN, J. M., y GÓMEZ DE LA SERNA, P., “La Torre de los Lujanes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. I, cuad. II (1878), pp. 128-129.

²¹ Expediente académico del Excmo. Sr. D. Pedro Gómez de la Serna, Archivo de la RACMyP, C^a 41.

²² DIEGO GARCÍA, Emilio de, 1857-2007. *La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: Cultura y Política en la España contemporánea*, Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2007, pp. 35-36.

²³ DIEGO GARCÍA, Emilio de, *op. cit.*, p. 90-96.

que fue reelegido en abril de 1859, y en el que continuó con carácter vitalicio hasta su fallecimiento. Colaboró además en la redacción de los Estatutos y en la elección del emblema académico. Así mismo, se ocupó de editar los discursos de ingreso y las Memorias de la Academia, así como de leer en sesión pública el resumen de las Actas de la Academia en 1862, 1866 y 1871, en la que sería una de sus últimas intervenciones académicas²⁴.

A pesar de los turbulentos tiempos que le tocó vivir a la Academia en sus dos primeras décadas de funcionamiento, y de los diversos posicionamientos políticos de sus miembros, se mantuvo en ella un espíritu de tolerancia y benevolencia, muy acorde con la idea de Gómez de la Serna de que la divergencia ideológica no tenía por qué provocar odios ni enfrentamientos.

A lo largo de sus 13 años como académico se le contabilizaron 427 asistencias, siendo uno de los académicos fundadores más asiduos a las sesiones, junto a Santiago de Tejada, Francisco de Cárdenas, Claudio Moyano, Miguel Sanz, Luis M^a Pastor y Santiago Diego Madrazo.

Le sustituyó en la medalla nº 5 Antonio de Mena y Zorrilla, quien se refiere a él como “aquel gran maestro de la ciencia jurídica, repúblico insigne, patricio immaculado, a quien debe nuestra reforma legislativa parte muy principal”²⁵. El también académico Benito Gutiérrez Fernández, refiriéndose a su faceta de jurista, le calificó como “el más fecundo de nuestros escritores, hombre de una erudición inmensa y de suma facilidad”²⁶.

Pedro Gómez de la Serna falleció en Madrid el 12 de diciembre de 1871, siendo enterrado en la Sacramental de San Isidro. Casado con Carmen de la Peña y Barragán en 1847, era Caballero de la Orden del Toisón de Oro (1870) y estaba en posesión de la Gran Cruz de Carlos III (1860)²⁷. Su viejo amigo Juan Manuel Montalbán escribió su necrológica en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia²⁸, y siguió glorificando su figura en la introducción a la 11ª edición de los *Elementos de Derecho civil y penal* (Madrid, 1874), y de nuevo en la mencionada revista en 1875²⁹.

²⁴ CORDERO TORRES, J. M^a, “De Re Académica. Los Secretarios de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 53 (1976), pp. 321-338.

²⁵ MENA Y ZORRILLA, A., *Examen crítico de la moral naturalista. Discurso de recepción leído ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, en “Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”, t. VI, 1891-1894, Madrid: Imp. de Huérfanos, 1894, p. 297.

²⁶ LASSO GAITE, J., *op. cit.*, p. 101.

²⁷ Cabe destacar, por último, que su sobrino Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, ministro de Fomento y de Gracia y Justicia, sería igualmente llamado a formar parte de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la que ingresó en 1885 y de la que fue Presidente desde 1908 hasta su fallecimiento, acaecido en 1919.

²⁸ MONTALBÁN, J. M., “Necrológica de D. Pedro Gómez de la Serna”, *RGLJ*, t. 39 (1871), pp. 486-491.

²⁹ MONTALBÁN, J. M., “D. Pedro Gómez de la Serna: Artículo biográfico-bibliográfico”, *RGLJ*, 46 (1875), pp. 55-76.

DAMIÁN ISERN Y MARCÓ (1852-1914)

El otro académico de origen balear muestra un perfil totalmente diferente al de Pedro Gómez de la Serna. Damián Isern y Marcó nació en Palma el 11 de abril de 1852, en el seno de una familia modesta que, en vista de la afición que mostraba por el estudio, decidió darle una buena educación. Con 18 años ya colaboraba en “La Constancia: Periódico monárquico católico de Palma de Mallorca”, dirigido por Antonio Rubí y que luego sería sustituido por “El Tradicional”, dirigido por el propio Isern desde 1873; más tarde sería director de “La Honda Carlista”. Inició estudios de Teología en Palma, pero los abandonó pronto. Trasladado a Valencia, estudió allí Jurisprudencia, y fundó la revista “La Voz de la Verdad”³⁰.

Establecido en Madrid en 1877, siguió colaborando en numerosos periódicos: “Revista de Madrid”, “Revista de España”, “Revista Contemporánea” y otros de orientación católica y antiliberal, como “La Ciencia Cristiana”, “La Ilustración Católica”, o “El Siglo Futuro”, periódico del Partido Carlista fundado por el también académico Cándido Nocedal. Hombre de gran cultura, Isern dominaba varios idiomas además del castellano, como el latín, francés, italiano, alemán, inglés, rumano y griego, y fue autor de una extensa obra repartida en periódicos, libros y folletos.

Si bien Isern inició su andadura política en el Partido Carlista, pronto lo abandonó por el Partido Conservador, encuadrándose en el ala más derechista del mismo, la facción católica dirigida por el político y académico Alejandro Pidal y Mon (1846-1913), llegando a dirigir su órgano de expresión “La Unión”, más tarde “La Unión Católica”, entre 1885 y 1895. Alejandro Pidal había fundado el partido Unión Católica en 1881 para adherir a la reciente Restauración a diversos sectores carlistas e integristas, incorporándose finalmente al partido de Cánovas en 1884. Fue “La Unión Católica” un periódico defensor del papado y del catolicismo oficial, siendo famosas las controversias sostenidas con otros periódicos carlistas, integristas y liberales y en las que unos calificaban a Damián Isern de neo-obscurantista y *apagaluces*, y otros de hereje, católico-liberal y mestizo. Sea como fuera, Isern dio a “La Unión” un nuevo y moderno estilo periodístico. Entre sus artículos de prensa aparecen muchos dedicados a temas de actualidad relacionados con las ciencias morales y políticas, muchos de ellos desde el punto de vista de la Iglesia.

En su única incursión en la política activa, Isern ocupó un escaño parlamentario por la circunscripción de Alcántara en la legislatura 1896-1898, en la que Cánovas obtuvo la mayoría absoluta, y su amigo Pidal ocupó la presidencia del Congreso. La legislatura estuvo muy marcada por la guerra de Cuba, que se había iniciado en febrero de 1895 y por el asesinato de Cánovas en agosto de 1897. En el Congreso, Isern fue elegido para diversas comisiones encargadas de procesar a diversos diputados y exdi-

³⁰ VELASCO SÁNCHEZ, J. T., “Damián Isern y Marcó”, en *Diccionario Biográfico Español*, t. XXVII (2013), pp. 439-440.

putados, construcción de carreteras y organización de la carrera de secretarios de Ayuntamiento³¹.

Durante esos años fue también miembro de la primera Junta Central del Censo Electoral y del Consejo Superior de protección a la infancia, así como presidente de la Junta de Fomento Naval.

Pero Isern fue, ante todo, un periodista de ideología profundamente católica, y atento como tal a las necesidades del catolicismo contemporáneo según las enseñanzas del papa León XIII. Durante la segunda mitad del siglo XIX, los sectores más conservadores se lamentaban de la descristianización de la sociedad, la secularización de la vida y los avances del ateísmo en todos los órdenes de la sociedad. Surgió entonces, en el último tercio del siglo XIX, un movimiento de restauración religiosa, en el que todos los conservadores veían con buenos ojos que la Iglesia se elevara de nuevo sobre el trono, y que las ideas volterianas y demás corrientes de pensamiento nacidas en la Ilustración hubieran encontrado respuesta en la vuelta a Dios y a la religión, lo que en filosofía se tradujo en el neotomismo³².

En filosofía Isern fue discípulo del dominico Ceferino González (1821-1894), antecesor suyo en la medalla nº 31 de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y a quien dedica un sentido recuerdo en su discurso de ingreso, y de Juan Manuel Ortí y Lara (1826-1904), los máximos representantes de la apología cristiana de aquella época. Al igual que ellos, Isern era partidario de un escolasticismo rígido e intransigente, basado en la defensa de los valores tradicionales como eran la sumisión a la autoridad establecida y la negación de las ideas liberales y materialistas³³.

Sin embargo, estas posturas, si bien comprensibles en aquel momento, no contribuyeron ni a consolidar el crédito de la escolástica, entonces en pleno renacimiento, ni a frenar el movimiento filosófico contra el que pretendían luchar, el krausismo. En este contexto se sitúan sus escritos sobre *El espiritualismo escolástico y las ciencias experimentales*³⁴ y la conferencia que impartió en el Círculo de la Unión católica sobre *El liberalismo* (Madrid, 1883); en dicha conferencia achacó al liberalismo la culpa de los males del mundo moderno, apoyándose en el “Syllabus” de Pío IX para mantener su postura³⁵. Como buen tomista, Isern fue también miembro de la Academia Filosófica de Santo Tomás, de Bolonia.

Dentro de la abundante y polifacética producción bibliográfica de Isern destacan asimismo dos obras sobre asuntos políticos: *De la democracia, la libertad y la re-*

³¹ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, *Diario de Sesiones*. Serie Histórica, CD-ROM nº 24 (Legislatura 1896-1898), Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.

³² Uno de los documentos más importantes al respecto fue la encíclica “Aeterni Patris: Sobre la restauración de la filosofía cristiana conforme a la doctrina de Santo Tomás de Aquino”, promulgada por el papa León XIII en 1879.

³³ DÍAZ DÍAZ, G., “Damián Isern y Marcó”, en *Hombres y documentos de la filosofía española*, Madrid: CSIC, 1991, vol. 4, pp. 313-314.

³⁴ Revista de Madrid, 6 (1883), pp. 513-523 y 577-585.

³⁵ La encíclica “Quanta Cura” y el “Syllabus Errorum” fueron publicados en 1864, son una condena de todas las doctrinas modernas de la época, y sirvieron de apoyo a todas las ideas integristas a lo largo y ancho de Europa.

pública en Francia (Madrid, 1892), obra notable sobre los fundamentos del derecho público cristiano, y sobre todo *De las formas de gobierno ante la ciencia jurídica y los hechos* (Madrid, 1892-1893, 2 vol.), que fue recomendada a los estudiosos de derecho público por la “Rivista Internazionale di Scienze Sociali” de Roma “como un tratado completo de la ciencia del Estado, al cual puede acudirse con seguridad por la pureza de los principios, la abundancia de las noticias y el método científico de la exposición”, así como por “Das Vaterland”, de Viena, que la recomendaba “por la claridad del lenguaje, por la precisión lógica, por la profundidad del pensamiento, por la gran erudición así en literatura jurídica antigua como moderna, y por el cuidado con que se huye de las posiciones extremas para seguir las huellas de los grandes juristas de Europa”. Por último, “La Ciudad de Dios” dijo de ella: “nos admira sobremanera que un hombre entregado a las tareas periodísticas haya tenido holgura bastante para elaborar en el secreto del gabinete y con tanto aplomo y serenidad una obra como esta”³⁶.

En otro orden de cosas, relacionadas con su postura filosófica están sus ideas sobre el regeneracionismo, unos de los grandes temas de debate de fin de siglo que se exacerbó a raíz del desastre de 1898. El Ateneo de Madrid era el centro por excelencia de los debates sobre dicho asunto, que podía enfocarse de dos maneras fundamentales, una progresista y otra reaccionaria. Así, frecuentaron dicho centro, junto a Isern, los más importantes teóricos del regeneracionismo: Lucas Mallada, Rafael M^a de Labra, Luis Morote, Antonio Royo Villanova y Joaquín Costa, todos ellos autores de diversas obras en torno al desastre³⁷.

A este respecto escribió Isern el que es quizá su libro más importante, *El desastre nacional y sus causas* (Madrid, 1899), que se complementa con *De la defensa nacional* (Madrid, 1901). Escribió igualmente, para el público italiano, el artículo *Spagna dopo la guerra*³⁸, y prologó el libro de Ernesto Amador y Carrandi “La guerra hispano-americana ante el Derecho internacional” (Madrid, 1900). La respuesta de Isern ante el desastre se basaba en un regeneracionismo reaccionario, pues concebía la decadencia de la nación española, que él llamaba degeneración, dándole tintes más dramáticos, “como una consecuencia de la modernidad por su erosión en el sistema de creencias y valores tradiciones”³⁹. Tal degeneración y decadencia se manifiesta en diversos órdenes: en el social, por el paso del régimen corporativo al de libre mercado, en el familiar por la crisis de la moral y del principio de autoridad, en el moral por el frenesí de la innovación y el descrédito de las ideas morales y religiosas, y en el terreno cultural por el escepticismo, el utilitarismo y el sensualismo. Así, la regeneración debía consistir en recobrar un estado de cultura autóctona originaria anterior a la deriva moderna; es una postura totalmente acorde con su pensamiento filosófico y el de

³⁶ PIDAL, A., *Discurso de contestación al de ingreso en la Academia de D. Damián Isern*, en “Discursos de recepción y contestación leídos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”, t. VII, Madrid, 1908, p. 145.

³⁷ VILLACORTA BAÑOS, F., *El Ateneo de Madrid*, Madrid, CSIC, 1985, p. 60

³⁸ *Riforma Sociale*, año 8, vol. 11 (1901).

³⁹ CEREZO GALÁN, P., *El mal del siglo: el conflicto entre ilustración y romanticismo en la crisis finisecular del siglo XIX*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2003, pp. 225 y ss.

sus maestros, antiliberal, integrista y antiilustrado, expresado en la crítica al liberalismo y al industrialismo capitalista como fuente de todos los males.

Asimismo fue el Ateneo centro de debates sobre la cuestión social, tan en boga entre los círculos intelectuales de la España finisecular, y ante la que unos tomaban posturas colectivistas, otros liberales y otros proteccionistas, figurando Isern entre estos últimos. Así, en diversas sesiones habidas a lo largo de 1894, participó en la discusión de la memoria de Pedro Pérez Díaz “Derechos y deberes entre trabajadores y capitalistas”, junto al marqués de Figueroa, Fernández Hontoria, Conde y Luque y otros. Sobre el mismo asunto publicó la obra *Problemas y teoremas económicos, sociales y jurídicos* (Madrid, 1897), donde muestra una visión tremendista del problema, considerando que desde la Revolución Francesa hasta sus días había corrido por Europa un río de sangre e inmundicia que anunciaba una inminente revolución, ante la que proponía resistir en la nostalgia de la antigua organización social⁴⁰. También en este contexto hay que mencionar que tradujo del italiano la obra de Giovanni Rossignoli *La familia, el trabajo y la propiedad en el Estado moderno* (Barcelona, 1911).

Por otro lado, también en el Ateneo, y organizadas por las asociaciones El Fomento Naval y La Liga Marítima, tuvieron lugar una serie de conferencias en 1902 sobre los proyectos de renovación de la flota⁴¹, y donde Isern se encargó del “Resumen de las conferencias sobre el fomento de la Marina de Guerra”, en las que habían participado Á. Fernández Caro, M. Andújar, V. Concas, R. M^a de Labra, J. de la Llave y J. Navarro Reverter. En este mismo contexto hay que situar su artículo *Las alianzas de España*⁴². Para concluir con los temas militares, escribió *Las capitanías generales vacantes: el general Polavieja como militar y como hombre de gobierno* (Madrid, 1907), una biografía sobre el general Camilo García de Polavieja (1838-1914), apodado “el general cristiano” y persona entregada también a la causa del regeneracionismo.

Por último, y como muestra de sus múltiples intereses intelectuales, se ocupó de redactar diversos prólogos, a obras de temáticas muy diversas, como las de Miguel de Robles “Poesías latinas y tecnicismo prosódico” (Madrid, 1892), Juan de Miguel “Casco y machaqueos: Pulverizaciones a Valbuena y Clarín” (Madrid, 1892), José M^a Bayton “Apuntes económico-burocráticos” (Madrid, 1897), la de su amigo mallorquín Antonio Conrado i Contestí “El problema migratorio” (Madrid, 1905), así como la conferencia de Andrés Barceló “Educación política de los pueblos: conferencia dada en la “Democracia Balear”, (Palma, 1906).

Se ocupó igualmente de la necrología del historiador menorquín José María Quadrado (1819-1896) en *Quadrado y sus obras* (Madrid, 1896), quien también fue, como Isern, un apologista católico seguidor del tomismo del padre Ceferino González.

⁴⁰ CEREZO GALÁN, P., *op. cit.*, pp. 225 y ss.

⁴¹ Hasta enero de 1908 no se aprobó la Ley de reorganización de la Marina de Guerra.

⁴² *Revista de Derecho Internacional y Política Exterior*, nº 1 (1905), pp. 169 y ss.

A principios de 1914, Isern fue ingresado en el hospital psiquiátrico de Ciempozuelos, donde fallecería el 28 de octubre del mismo año. Años antes, en 1895 había sido nombrado hijo ilustre de Palma.

DAMIÁN ISERN EN LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Isern resultó electo el 29 de enero de 1895 para la medalla nº 31, vacante por el fallecimiento del cardenal y arzobispo de Sevilla Ceferino González. Fue propuesto para dicha medalla por los académicos Fernando Cos-Gayón, Alejandro Pidal y Mon y Raimundo Fernández Villaverde⁴³.

Tomó posesión de su plaza el 9 de junio de 1895, con un discurso de ingreso titulado *De las evoluciones sociales y los métodos en la política*, corriendo la contestación a cargo de Alejandro Pidal⁴⁴. El discurso es una presentación erudita de su concepción de la política, a la que intenta trasladar sus ideas filosóficas, todo ello con un claro tono antimoderno. La política, viene a decir, es la ciencia de la gobernación de los Estados, y además tiene un fin práctico subordinado a las prescripciones del orden moral, pues el hombre, antes que ciudadano, es ser contingente y libre. En cuanto contingente, subordinado a Dios, y en cuanto libre, responsable de sus actos. Critica las concepciones de la política del siglo XVIII, que engendraron y dieron forma a la Revolución Francesa. Del mismo modo, critica el pacto social de Rousseau, una especie de mascarada de buena fe a la que siguieron indescriptibles actos de sangre y destrucción de clases sociales. La política, como toda ciencia práctica, debe conocer lo permanente y lo variable de las sociedades, las naciones y los Estados, sin olvidar nunca un elemento esencial tanto para el individuo como para las sociedades humanas, la libertad. En ello radica la diferencia entre el verdadero concepto de la política y el concepto que de ella tiene el positivismo moderno, que supone que los fenómenos sociales están regidos por leyes naturales. Pero hay cambios sociales que son producto de la voluntad de los ciudadanos o de algunos que se imponen por talento o por fuerza. Todos los movimientos sociales, si bien tienen algo de inconsciente, son producto de voluntades racionales que los preparan, inician, organizan y dirigen. En el campo de la investigación científica, conceder a la observación y a la experiencia más de lo que naturalmente se les debe conduce a resultados deplorables; son métodos que no bastan en la política. Los estudiosos de la política y sus cultivadores deben darse cuenta de que deben contribuir a la armonía de la ciencia con la realidad social.

Por otro lado, Isern fue un asiduo asistente a las sesiones académicas, contabilizándosele 644 asistencias en 19 años. Se encargó de contestar al discurso de recepción del académico recipiendario Juan Manuel Ortí y Lara en 1899⁴⁵, ocupándose

⁴³ Expediente académico del Excmo. Sr. D. Damián Isern y Marcó. Archivo de la RACMyP, C^o 44

⁴⁴ Publicado en el t. VII de los *“Discursos de recepción y contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”*, Madrid: Est. Tip. de Jaime Ratés, 1908, pp. 101-157

⁴⁵ ORTÍ LARA, J. M., *Teorías opuestas entre sí acerca del Estado y su fin, según que procedan del concepto de la evolución o del concepto de la creación. Discurso de recepción de Juan Ortí y Lara y de contestación de Damián Isern y Marcó*. En *“Discursos de recepción y contestación leídos ante la*

también de leer su necrología en diversas sesiones de mayo y junio de 1904, editada por la Academia y luego reimpresa muy ampliada con el título de *Ortí y Lara y su época: Estudio sociológico y necrológico* (Madrid, 1904). Ni que decir tiene que tanto el discurso del beneficiario como la contestación de Isern, son memorables piezas de apología cristiana sobre un tema, el evolucionismo, que enervaba de manera especial a los pensadores escolásticos.

Así pues, Alejandro Pidal, académico desde 1887, Damián Isern, desde 1895 y Juan Manuel Ortí Lara, desde 1899, formaron el núcleo reaccionario y neocatólico de los académicos en la época del cambio de siglo, si bien en las discusiones en que tomaron parte con académicos de diferente ideología reinó siempre la más exquisita cordialidad y amabilidad. Y es que, aunque la Academia fuera en líneas generales bastante conservadora en aquellos tiempos, siempre tuvieron cabida académicos de tendencias más modernas, lo que hacía que los debates fuesen vivos y abundantes en réplicas y contrarréplicas.

En cuanto a su actividad académica, Isern tomó parte en numerosas discusiones, comenzando por la titulada *Hasta qué punto es compatible en España el regionalismo con la unidad necesaria del Estado*, que duró de enero a junio de 1899, junto a los académicos Jove y Hevia, Figuerola, Sanz y Escartín, Azcárate, Silvela, Aguirre Tejada, Sánchez de Toca, Linares Rivas, Lasala y Collado, y Ortí y Lara⁴⁶. En este debate cerró Isern las intervenciones académicas, y al hablar sobre regionalismo, coloca a las Baleares entre las regiones donde dichas ideas “no han salido del círculo de un núcleo lucidísimo, pero muy reducido, de escritores y artistas”⁴⁷, y advierte que si bien muchos usan su lengua nativa, otros hay que han escrito en castellano, y cita a Tomás Aguiló, Costa, Alcover y Estelrich entre los mallorquines. Es partidario, en fin, de que se mantengan las diferenciaciones existentes que no engendran ni suponen divisiones en la acción de la soberanía como función del Gobierno⁴⁸.

La discusión sobre el *Sentido general en que debe llevarse a cabo la reforma de la enseñanza en España*, con los académicos Sánchez de Toca, Azcárate, Ortí y Lara, Lasala y Collado, Santamaría de Paredes, Salvá y el propio Isern⁴⁹, constituyó uno de los debates más apasionados e interesantes celebrados hasta entonces, y además era un asunto en el que la Academia tenía autoridad para emitir un dictamen oficial.

En efecto, fue una larguísima discusión que ocupó a los académicos involucrados durante varios meses, entre 1899 y 1900. La educación fue uno de los temas de debate más importantes a finales del siglo XIX. En el contexto del regeneracionismo, la educación figuraba de manera destacada en todos los programas de reforma. Muchos académicos tenían relación con el mundo de la enseñanza, bien como docentes, bien desde puestos políticos, por lo que conocían bien la materia; Isern, por ejemplo,

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”, t. VII, Madrid: Est. Tip. de Jaime Ratés, 1908, pp. 199-288.

⁴⁶ *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. I (1901), pp. 5-186

⁴⁷ *Id.*, p. 182

⁴⁸ *Id.* p. 186.

⁴⁹ *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. I (1901), pp. 189-420.

impartía clases de derecho político en el Centro de Enseñanza Libre, y muestra su pesimismo sobre la reforma de la enseñanza, que no será posible hasta que no se purifique la atmósfera social⁵⁰. Es de la opinión de que la libertad de enseñanza no será un remedio para los males presentes; la actual situación de España no es el medio ideal para que florezca la enseñanza, pues aquí no es estudio para conocer los secretos de las ciencias, sino para fines prácticos como obtener un título con el que vivir a expensas del Estado. Critica igualmente la forma de elección del profesorado y los Consejos de Instrucción Pública, cuyos miembros a veces no tienen nada que ver con la enseñanza, al igual que los de la Dirección de Instrucción Pública. Considera, por fin, que debe prepararse el camino para el establecimiento de la libertad de enseñanza, pero esta preparación debe empezar con una reforma de la enseñanza oficial, basada en un criterio amplio y de la que derive un progreso docente y científico en España.

Buena parte de la discusión sobre la reforma de la educación giró en torno al artículo 12 de la Constitución de 1876, entonces vigente, y que comprendía tres puntos fundamentales: declaración de la libertad de enseñanza, reserva y colación de grados mantenida por el Estado, y el régimen propio de la legislación orgánica del Estado para los establecimientos de enseñanza públicos. Sánchez de Toca y Gumersindo de Azcárate defendían una interpretación moderna y liberal de la Constitución, mientras que Ortí Lara e Isern invocaban el artículo 11 de la misma, que decía que la religión católica, apostólica y romana es la del Estado, por lo que la enseñanza oficial debería estar de acuerdo con dicho artículo⁵¹.

Por otra parte, en enero de 1903, Melchor Salvá inició la discusión sobre el tema *Estado actual de la propiedad*, en el que también tomaron parte Sanz y Escartín, y, muy brevemente, Isern⁵².

Otro debate que muestra claramente las ideas filosóficas de Isern fue el mantenido con Sanz y Escartín, Melchor Salvá y Azcárate entre octubre 1904 y marzo de 1905, con el título *Discusión acerca de la persona y doctrinas filosóficas de Herbert Spencer*⁵³, en el que se habló largamente sobre el alcance teórico y práctico del evolucionismo y su relación con la religión. Isern atribuye al evolucionismo varios fallos importantes, como su atrevida generalización, su falta de comprobación empírica, su moral utilitarista, su creencia ingenua en el progreso por medio de la ciencia y la técnica, y su radicalismo, de nefastas consecuencias. Pero lo que más temía Isern era lo que estas consecuencias tenían que ver con la metafísica y la religión en cuanto garantes del orden sobrenatural, que se veía esencialmente atacado por el evolucionismo⁵⁴.

De nuevo con Isern, Sanz y Escartín, el marqués del Vadillo y Salvá, en enero de 1906 comenzó otra discusión de contenido filosófico, *Algunas teorías de Platón*

⁵⁰ Id., p. 294 y ss.

⁵¹ Id., p. 319 y ss.

⁵² *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. III (1907), pp. 31-72.

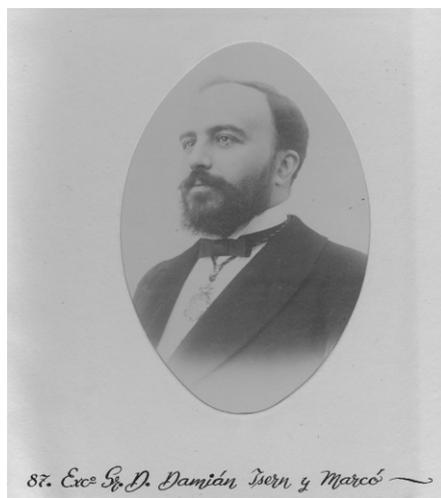
⁵³ *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. III (1907), pp. 123-200.

⁵⁴ Id., p. 132 y ss., 148 y ss., 178 y ss.

comparadas con otras de la filosofía moderna⁵⁵, en la que, como es de prever, Isern defiende los estudios filosóficos de la escolástica española⁵⁶, así como las interpretaciones de Santo Tomás sobre Platón y Aristóteles⁵⁷.

Su última intervención en la Academia, muy breve, tuvo lugar en 1906, dentro de la discusión *¿Es compatible el referéndum con el sistema representativo?*, uno de los debates más multitudinarios en el que participaron, además de Isern, 13 académicos más⁵⁸.

En el momento de su fallecimiento, acaecido el 28 de octubre de 1914, y dada la mala situación económica de la familia, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas costeó los gastos del entierro según el art. 51, párrafo 3 del Reglamento: “Si el académico falleciere en estado de honrosa pobreza y el desahogo de los fondos lo permitiera, podrá acordarse costearle un enterramiento y funeral decorosos”⁵⁹. Así pues, la Academia entregó a la viuda de Damián Isern, Magdalena Salvadores, 200 pesetas para el entierro y 93 pesetas más correspondientes a las dietas de asistencia desde el 1 de julio de 1914 hasta su fallecimiento.



⁵⁵ *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. IV (1908), pp. 5-178.

⁵⁶ *Id.*, p. 43 y ss.

⁵⁷ *Id.*, p. 51 y ss.

⁵⁸ *Extractos de Discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, t. IV (1908), pp. 181-382

⁵⁹ *Reglamento interior de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid: Tip. de Huérfanos, 1885, p. 36.